


## ORDENANZA 194/81

  
CORRESPONDE AL EXPEDIENTE 4112-28860/981  
TIGRE, 1 JUL 1981  
MUNICIPALIDAD DE TIGRE

**VISTO:**

La presentación realizada por los señores JUAN ALBERTO VENUTTI y RAFAEL JOSE MALDON, exponiendo la situación que se le ha creado, con motivo de la compra del inmueble ubicado en la Circunscripción II, Sección K, Manzana 264, Parcela 12b., de la ciudad de Don Torcuato, ya que la Municipalidad ha iniciado con fecha 30 de marzo de 1979 juicio por vía de apremio, contra el inquilino que lo ocupaba, para el cobro de la deuda resultante de la pavimentación de la calle Teófilo Arriau, circunstancia que ignoraban, ya que en la escritura traslativa de dominio, cuya fotocopia acompaña, se especificaba que "...con los demás certificados se justificará que no se adeudan impuestos municipales y contribución inmobiliaria hasta sus respectivos vencimientos y no tiene afectación por pavimento, cercos y aceras...", solicitando se les permita abonar el monto original de la deuda, sin indexación, para luego accionar legalmente contra quienes los haya perjudicado y

**CONSIDERANDO:**

El dictamen emitido por la Dirección de Asuntos Legales a fojas 13, del que se desprende que en mérito a la documentación acompañada, debe accederse a lo peticionado.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre sanciona con fuerza de

**ORDENANZA**

Art.1º) Accédese a la solicitud formulada por los señores JUAN ALBERTO VENUTTI y RAFAEL JOSE MALDON, por los motivos sustentados en el exordio, debiendo abonar la suma de UN MILLON TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS PESOS (\$1.323.426), resultante de la pavimentación de la calle Teófilo Arriau, de la Ciudad de Don Torcuato.-

Art.2º) La misma deberá efectivizarse en el término de cinco (5) días corridos, a partir de la fecha de notificación.-

Art.3º) Refrenden la presente Ordenanza los señores Secretarios de Gobierno, Economía y Hacienda y Obras Públicas y Planeamiento.-

///

//

**ARTICULO 3º.-** Por la Dirección de Topografía y Catastro se procederá a realizar los trámites correspondientes a la materialización de lo dispuesto en el artículo 1º, en principio en forma provisoria y luego en forma definitiva cuando la empresa DISCO S.A. comience las obras de la construcción comprometida.

**ARTICULO 4º.-** Refrenden la presente Ordenanza los señores Secretarios de Gobierno y de Obras Públicas y Planeamiento.

**ARTICULO 5º.-** Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese. Cúmplase por la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento.

DESP
25.6
LRT
TMI

  
JOSE ANTONIO CAPOZZI  
SECRETARIO DE GOBIERNO

  
RICARDO J. UDIESTO  
COMISIONADO PUBLICO NACIONAL  
INTENDENTE MUNICIPAL



  
GUILLERMO D. GARCIA DE LA VEGA  
SECRETARIA DE OBRAS PUBL. Y PLANEAMIENTO

ORDENANZA DADA AL  
REGISTRO MUNICIPAL DE NORMAS BAJO EL N° 194.-

  
EVA M. SCACHI  
DIRECCION DE DESPACHO GENERAL

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.  
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.